



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 38

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, para que ejerza actos de dominio respecto de la totalidad de la primera fracción del predio denominado "DENICIAHTLA", ubicado en la Sección Tercera de la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala, con una superficie total de 3,748.56 metros cuadrados, incluyendo la construcción en el asentada y, celebrar Contrato de Donación a Título Gratuito, a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), quien lo destinará a la edificación de las nuevas instalaciones que albergarán al plantel de educación preescolar denominado "Margarita Maza de Juárez", con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: mide de poniente a oriente sesenta y cuatro metros y cuarenta y seis centímetros, quiebra hacia el mismo norte en veintidos metros y ochenta y dos centímetros, quiebra nuevamente hacia el oriente con treinta y dos metros y treinta y seis centímetros, linda con la vendedora.

AL SUR: mide setenta y ocho metros y veinticuatro centímetros y linda con Severiano Cirio.

AL ORIENTE: mide de norte a sur cinco metros, linda con calle Veinte de Noviembre, haciendo un quiebre al poniente con diecisiete metros y cincuenta y nueve centímetros, quiebra hacia el sur en sesenta metros y noventa y cinco centímetros y linda con propiedad privada.

AL PONIENTE: mide cuarenta metros y dos centímetros y linda con Telesecundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, acredita la propiedad del bien inmueble referido en el Artículo Primero del presente Decreto mediante:

Escritura Pública número 13 Volumen 2 del protocolo especial de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, relativa a la erección de casa habitación y al contrato de compra venta de la primera fracción del predio denominada "DENICIAHTLA", ubicado en la Tercera Sección de la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala; Inscrita ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos bajo el folio real electrónico TL83-Y7C9-E42T-9R40 y Clave Catastral 440100017734.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

